

Valencia, 17 de Marzo de 2010

Nuevo Reglamento Europeo sobre la Etiqueta Ecológica

En fecha 30 de enero de 2010, se publicó el Reglamento 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea, quedando derogado el anterior Reglamento 1980/2000 (aunque seguirá siendo aplicable a los contratos celebrados durante su vigencia, excepto en lo relativo al pago de cánones, que se efectuará de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento).

El Reglamento 66/2010 fija las normas para el establecimiento y aplicación del sistema voluntario de etiqueta ecológica de la UE, un sistema de etiquetado voluntario y aplicable a cualquier bien o servicio que se consuma, distribuya o utilice en el mercado comunitario, con la excepción de los productos sanitarios. El sistema pretende promover productos que tengan un nivel elevado de buen comportamiento ambiental, durante la totalidad de su ciclo de vida.

Las principales novedades que introduce este Reglamento son:

- Se simplifican los procedimientos de evaluación y verificación de la etiqueta ecológica.
- Se fijan importes mínimos y máximos para el canon de solicitud y el canon anual, estableciéndose cánones reducidos para las PYMES y microempresas.
- Se establecen los requisitos medioambientales para determinar los criterios de la etiqueta ecológica comunitaria por categorías de productos.

- Se faculta a las partes interesadas en la obtención de la etiqueta ecológica, además de a la Comisión y a los Estados miembros, para iniciar y dirigir la elaboración o revisión de los criterios de la misma.
- Se amplía el ámbito de aplicación del mismo a todo bien o servicio suministrado para distribución, consumo o utilización en el mercado comunitario.

Puede consultar el texto completo del Reglamento en el siguiente enlace:

[Diario Oficial de la Unión Europea \(DOUE\) de fecha
30/01/2010](#)